

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –  
BANCO MUNDIAL**

**MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (MPPI)**

**PROYECTO DE RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA  
SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR**

**Julio 2016**

## INDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....</b>	<b>6</b>
2.1.    OBJETIVO Y ALCANCE DEL PROYECTO .....	6
2.2.    OBJETIVO DE DESARROLLO ESPECÍFICO DEL PROYECTO.....	7
2.3.    COMPONENTES DEL PROYECTO.....	7
<b>3. OBJETIVOS DEL MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROS (MPPI).....</b>	<b>8</b>
3.1.    OBJETIVO GENERAL .....	8
3.2.    OBJETIVO ESPECÍFICOS .....	8
<b>4. MARCO LEGAL.....</b>	<b>9</b>
4.1.    PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	9
4.2.    CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA (CPLI) .....	10
4.3.    EDUCACIÓN SUPERIOR, INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO .....	11
<i>Tabla 1: Constitución de la República del Ecuador 2008 .....</i>	<i>11</i>
<i>Tabla 2: Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 .....</i>	<i>15</i>
<i>Tabla 3: Ley Orgánica de Educación Superior (2010) .....</i>	<i>17</i>
<i>Tabla 4: Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.....</i>	<i>19</i>
<i>Tabla 5: Reglamento de Régimen Académico .....</i>	<i>20</i>
<i>Tabla 6: Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores.....</i>	<i>23</i>
4.4.    POLÍTICA OPERACIONAL BANCO MUNDIAL PO/OP 4.10 PUEBLOS INDÍGENAS.....	26
<b>5. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN SOCIAL...28</b>	
<b>6. OPORTUNIDADES DEL PROYECTO Y POTENCIALES IMPACTOS.29</b>	
6.1.    BENEFICIOS ESPERADOS.....	29
6.2.    IMPACTOS POTENCIALES .....	30
<i>Tabla 7: Potenciales impactos adversos, según componentes del proyecto.....</i>	<i>31</i>

## 7. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN SOCIAL, LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA (CPLI) Y LA CONSTRUCCIÓN DE PLANES PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PPI).....32

7.1.	EVALUACIÓN SOCIAL .....	32
7.1.1.	TÉCNICAS O HERRAMIENTAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN .....	33
a)	<i>Estudio de línea base con fuentes secundarias.</i> .....	33
b)	<i>Estudio cualitativo:</i> .....	33
c)	<i>Metodología</i> .....	33
	<i>Tabla 8: Modelo de Talleres de Recolección de datos para la Evaluación Social y CPLI</i> .....	34
7.2.	METODOLOGÍA PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA (CPLI) CON COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS .....	35
7.2.1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	35
7.2.2.	ACTORES A SER CONSULTADOS .....	36
7.2.3.	TEMÁTICAS DE CONSULTA .....	37
7.2.4.	METODOLOGÍA .....	38
a)	<i>Preparación para la socialización y consulta</i> .....	38
b)	<i>Consulta</i> .....	39
c)	<i>Tabulación de datos y sistematización</i> .....	39
7.3.	INCORPORACIÓN DE APORTES EN EL PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROECUATORIANOS (PPI) .....	40
7.3.1.	ELABORACIÓN DE PLANES .....	40
7.3.2.	VALIDACIÓN DEL PPI .....	41
	<i>Tabla 9: Taller modelo para la Validación de los PPI</i> .....	43

## 8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARTICIPATIVA DEL PROYECTO.....45

8.1.	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	45
8.2.	EVALUACIÓN DE RESULTADOS .....	46

## 9. ARREGLOS INSTITUCIONALES .....47

*Tabla 11: Competencias y responsabilidades institucionales ..... 47*

## **10. MECANISMO PARA SOLUCIONES DE QUEJAS Y RECLAMOS...52**

10.1. FLUJO PROCESO DEL MECANISMO DE SOLUCIONES DE QUEJAS Y RECLAMOS ..... 53

*Tabla 12: Mecanismos de solución de quejas y reclamos ..... 53*

## **11. PRESUPUESTO.....55**

## **12. BIBLIOGRAFÍA. ....56**

## **13. ANEXOS.....57**

ANEXO 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA CPLI PILOTO (RIOBAMBA, CHIMBO) ..... 57

ANEXO 3: ESQUEMA DEL PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PPI) ..... 59

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

BM	Banco Mundial
CDSA	Coordinación de Saberes Ancestrales
CPLI	Consulta previa, libre e informada
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DNUDPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
ENES	Examen Nacional de Educación Superior
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censo
IST	Instituto Superior Técnico y Tecnológico
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior
LOPC	Ley Orgánica de Participación Ciudadana
MINEDUC	Ministerio de Educación del Ecuador
MIPRO	Ministerio de Industrias y Productividad
MPPI	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas
MT	Ministerio de Trabajo
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PI	Pueblos Indígenas
PO	Política Operacional
PPI	Planes para Pueblos Indígenas y Afros
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SFTT	Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica

## **1. INTRODUCCIÓN**

Este Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afros (MPPI) se ha elaborado con el fin de garantizar la inclusión de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y afroecuatorianos a través de la consulta previa libre e informada sobre el proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador en cumplimiento a la política OP 4.10 del Banco Mundial y el marco normativo del Ecuador.

El MPPI describe los mecanismos establecidos para incorporar en el proyecto las visiones, sugerencias y propuestas de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes en el proyecto y plantea estrategias y acciones para evitar, mitigar o disminuir los posibles efectos adversos sobre estas poblaciones. La consulta a las comunidades asegura que los Pueblos Indígenas y Afros reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados e inclusivos durante el desarrollo del proyecto.

Para la elaboración del MPPI se ha considerado información obtenida a través de fuentes primarias y secundarias sobre este sector de la población. Además, incorpora estrategias comunicacionales para que los potenciales beneficiarios se informen sobre el proyecto de la forma más adecuada y pertinente.

El MPPI establece los lineamientos generales que guiarán la construcción de los planes para Pueblos Indígenas y Afros y población Montubia vulnerable, en todas las provincias en donde se activa la política 4.10 del Banco Mundial.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

### **2.1. Objetivo y Alcance del Proyecto**

El objetivo de largo alcance del Gobierno del Ecuador, y en el cual se inserta este proyecto, busca mejorar los niveles y la calidad de la empleabilidad de los egresados de los IST en consistencia con las necesidades del sector privado y la estrategia de transformación de la matriz productiva.

Los principales beneficiarios del Proyecto serán los estudiantes del nivel de educación técnica y tecnológica superior quienes recibirán una educación de mayor calidad y relevancia. Además, también se beneficiarán los docentes, el sector productivo, empleadores, el personal de SENESCYT y el público en general.

## 2.2. Objetivo de Desarrollo Específico del Proyecto

El objetivo del Proyecto consiste en incrementar la cobertura de las carreras técnicas y tecnológicas superiores en sectores priorizados con la colaboración del sector privado, y a su vez fortalecer la educación superior en el nivel técnico y tecnológico.

Se entiende como sectores priorizados aquellos que tienen una brecha en la oferta y son críticos para la matriz productiva. Los objetivos se enmarcan en el objetivo que el Gobierno del Ecuador establece a largo plazo el cual busca mejorar los niveles y la calidad de la empleabilidad de los egresados de los Institutos Superiores Tecnológicos respondiendo a las necesidades del sector privado y la matriz productiva.

## 2.3. Componentes del Proyecto

**Componente 1. Optimización de la Infraestructura y Equipamientos de los Institutos Superiores Tecnológicos** (Costo estimado USD\$ 162,1 millones). El objetivo específico de este componente está dirigido al mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento a través de la construcción o readecuación de 13 IST públicos. Se financiarán cuatro tipos de actividades: 1) estudios técnicos, 2) obras civiles para la construcción o readecuación de infraestructura, 3) dotación de laboratorios, mobiliario y equipos tecnológicos, y 4) vigilancia de obras. Para el dimensionamiento de cada intervención se requerirá los estudios de demanda y pertinencia de las carreras y el número de estudiantes que se espera acoger en cada IST.

**Componente 2. Fortalecimiento a la Capacidad de la SENESCYT para el diseño de carreras pertinentes en los IST.** (Costo estimado USD\$11,4 millones). El objetivo específico de este componente es el de mejorar la capacidad operativa y técnica de la SENESCYT para el diseño de nueva oferta académica pertinente de acuerdo a las demandas del sector público y privado, así como la implementación de programas de capacitación continua para los docentes. Las principales actividades que serán financiadas en este componente son: 1) asistencia técnica para apoyar la creación de carreras con la participación institucionalizada del sector privado, 2) asistencia técnica para el diseño de programas de capacitación dirigidos al personal docente y administrativo de los Institutos, y a los tutores de las carreras con modalidad dual en aras de institucionalizar un proceso de formación continua, y 3) desarrollo de herramientas informáticas para la gestión académica de los IST.

**Componente 3. Fortalecimiento de la Articulación Institucional y de las capacidades de monitoreo y gestión del subsistema de formación superior técnica y tecnológica** (costo estimado 5.6\$ millones). El objetivo específico de este componente es apoyar la mejora de la gobernanza de la educación técnica y tecnológica, incluyendo 1) mecanismos institucionales para la coordinación público-privada efectiva, 2) mecanismos institucionales de monitoreo que informen a los sectores público y privado de la empleabilidad de los graduados de la educación técnica y tecnológica así como de las oportunidades de trabajo. Las actividades específicas que este componente financiará son: 1) asistencia técnica para el diseño y la ejecución de mecanismos de colaboración público-privada, 2) asistencia técnica para el diseño de instrumentos que permitan estimar la demanda laboral, 3) Comunicación y difusión de la educación técnica y tecnológica a empleadores, estudiantes, padres de familia , 4) Monitoreo Regular y evaluación de impacto, cuando sea posible, de las principales intervenciones del Proyecto y 5) gestión del Proyecto.

### **3. OBJETIVOS DEL MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS y AFROS (MPPI)**

#### **3.1. Objetivo general**

Asegurar que el Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador beneficie los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, asegurando su pertinencia cultural, y se eviten o al menos minimicen o compensen, impactos como resultado de la ejecución del proyecto.

#### **3.2. Objetivo específicos**

- Determinar mecanismos y procedimientos de comunicación adecuados que desarrollen la participación informada de pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes en las consultas previas, libres e informadas
- Establecer una guía técnicamente adecuada y culturalmente pertinente en el desarrollo y elaboración de los Planes para Pueblos Indígenas en los territorios donde se aplica la política 4.10
- Adecuar el proyecto a las necesidades de las comunidades, pueblos y nacionalidades beneficiadas o afectadas.
- Consolidar la pertenencia cultural de los institutos reconvertidos.
- Promocionar e incrementar el acceso de estudiantes de comunidades, pueblos y nacionalidades a la educación técnica y tecnológica ofrecida por los institutos.



## 4. MARCO LEGAL

La formulación de este MPPI se sustenta en la política operacional 4.10 del Banco Mundial; y, en el marco constitucional y legal ecuatoriano que garantiza el cumplimiento de los derechos a los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el ámbito educativo y de consultas.

El MPPI también responde a normativa y las políticas orientadas a la disminución de las brechas de género y la no discriminación. Es decir, considera el carácter inter-seccional de las políticas y normativa legal.

Las normativas consideradas para el cumplimiento de este plan son las siguientes:

### 4.1. Participación ciudadana

La CRE en su artículo 61 garantiza que *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: [...] 4.- Ser consultados [...]”*.

Asimismo en su artículo 95 establece que *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de intereses público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”*<sup>1</sup>.

A esto se agrega, que uno de los derechos colectivos consagrados en la CRE artículo 57.16 dice: *“Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado.”*

Por su parte, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), tiene por objeto: *“... propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas,*

---

<sup>1</sup> Véase el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador.

*comunidades. Pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía: instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.”<sup>2</sup>.*

Se establecen como principios de la participación: la igualdad, interculturalidad, plurinacionalidad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, paridad de género, responsabilidad, corresponsabilidad, información y transparencia, pluralismo, solidaridad; también se establece varios mecanismos de participación, tales como: Audiencias públicas; cabildos populares; silla vacía; veedurías, los observatorios y los consejos consultivos.

#### **4.2. Consulta previa, libre e informada (CPLI)**

La LOPC, en relación a la consulta previa libre e informada (CPLI) en el artículo 81 dispone *“Se reconocerá y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro-ecuatoriano y montubio, el derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable. [...]La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna”*.

El Estado Ecuatoriano ratifica en abril de 1998, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en este, se reconoce que los PI serán consultados artículo 6.1.a) *“[...]mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;”* así como, son los PI, quienes deberán manifestar libremente *“[...] sus prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias,*

---

<sup>2</sup> Véase el Artículo 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Se establecen como principios de la participación, la igualdad, interculturalidad, plurinacionalidad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, paridad de género, responsabilidad, corresponsabilidad, información y transparencia, pluralismo, solidaridad; también se establece varios mecanismos de participación, y en relación a los pueblos indígenas se consagra lo siguiente:

*instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”<sup>3</sup>.*

Se establece que “Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.”<sup>4</sup>

Por otra parte, el Estado Ecuatoriano suscribió la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), en el cual también se garantiza como uno de los derechos de los pueblos indígenas, la participación en la toma de las decisiones sobre sus prioridades siempre y cuando afecte a su vida, de la misma forma reconoce el derecho a la educación.

### **4.3. Educación Superior, Interculturalidad y Género**

En las siguientes tablas se establece una correlación entre la normativa sobre educación Superior y los ejes de igualdad de género y el de pueblos, nacionalidades e interculturalidad con los articulados de los siguientes instrumentos de la normativa nacional:

- Constitución de la República de 2008
- Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017
- Ley Orgánica de Educación Superior
- Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad
- Reglamento de Régimen Académico
- Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores

En los cuadros se indica si la normativa se relaciona con Educación Superior, Género (G) e Interculturalidad (I).

**Tabla 1:** Constitución de la República del Ecuador 2008

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA 2008			
Articulado	Contenido	G	I

<sup>3</sup> Convenio 169 de la OIT, Art. 7.1.

<sup>4</sup> *Ibíd.*

<b>Art.10</b>	Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.		•
<b>Art.11, numeral2</b>	Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menos cavaro anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionar á toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.	•	•
<b>Art.26</b>	La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir[...].	•	•
<b>Art.27</b>	La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico en el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz[...].	•	•
<b>Art.81</b>	La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección[...].	•	•
<b>Art.416. Numeral 6</b>	Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como Elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países ,especialmente Norte-Sur.		•
<b>Art.57. Numeral 12</b>	Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de		•

	<p>medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora.</p> <p>Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.</p>		
<b>Art.57. Numeral 13</b>	Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.		•
<b>Art.156.</b>	Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.	•	•
<b>Art. 57 Numeral 14</b>	Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje.		•
<b>Art. 343</b>	El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.		•
<b>Art. 347</b>	<p>Será responsabilidad del Estado:</p> <p>6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes.</p>	•	

	10. Asegurar que se incluya en los currículos de estudio, de manera progresiva, la enseñanza de al menos una lengua ancestral.		•
<b>Art. 348.</b>	La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros.	•	•
<b>Art. 349.</b>	El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos [...] Se establecerán políticas de promoción, movilidad alternancia docente.	•	
<b>Art. 358.</b>	En su Sección segunda: Salud, la Constitución prevé:[...] El sistema [de salud] se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional	•	•
<b>Art. 380. 1.</b>	En su Sección quinta: Cultura, la Constitución prevé: Serán responsabilidades del Estado: Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.		•
<b>Art. 385.</b>	En su Sección octava: Ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, la Constitución prevé: El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales.		•
<b>Art. 386.</b>	El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, [...] en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales.		•
<b>Art.395.</b>	En su Capítulo segundo: Biodiversidad y recursos naturales, Sección primera, Naturaleza y ambiente, la Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:		•

	1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.		
	3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.		•

**Tabla 2:** Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017			
Artículo	Contenido	G	I
2009-2013 p.38	Se propone: [...] un modelo igualitario que propicie y garantice la participación de los sujetos, más allá de su condición de clase, del lugar ocupado en la estructura formal de trabajo o de su género, orientación sexual, etnia o credo.	•	•
p.25	Sociedad igualitaria y equitativa La igualdad es la condición para el mutuo reconocimiento de todos y todas; así se forjan las mínimas bases de la cohesión social, piedra angular de una sociedad radicalmente justa y democrática. La distribución y redistribución de los recursos, basadas en una reestructura social, reducirán las brechas sociales y económicas.	•	•
Objetivo 2.2.	Garantizar la igualdad real en el acceso a servicios de salud y educación de calidad, a personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación.	•	•
	h. Generar e implementar servicios integrales de educación para personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, que permitan la inclusión efectiva de grupos de atención prioritaria al sistema educativo ordinario y extraordinario.	•	•
Objetivo 2.4.	i. Generar incentivos y desarrollar acciones afirmativas para el acceso y la generación de infraestructura de apoyo a producción y comercialización, ciencia y tecnología, información, conocimientos ancestrales, capacitación técnica y financiera a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades históricamente excluidos social, económica y territorialmente.		•
Objetivo 2.5	Fomentar la inclusión y cohesión social, la convivencia pacífica y la cultura de paz, erradicando toda forma de discriminación y violencia.	•	•

	a. Crear mecanismos de comunicación y educativos que promuevan el respeto y el reconocimiento de la diversidad y afirmen el diálogo intercultural y el ejercicio de los derechos colectivos de las nacionalidades y los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios.		•
	b. Generar acciones de difusión, concienciación, fomento y respeto de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, personas LGBTI y personas con discapacidad.	•	
	c. Generar acciones de difusión, concienciación, fomento, ejercicio y garantía del derecho de los hombres a la paternidad y al espacio doméstico, para la realización personal y la responsabilidad compartida del hogar, con respeto a la diversidad.	•	
	d. Generar e implementar mecanismos de difusión y concienciación de deberes y responsabilidades y de respeto a la diversidad, para fortalecer los programas de prevención a la vulneración de derechos.	•	•
	e. Ampliar y fortalecer mecanismos y procedimientos para vigilar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en el ámbito del trabajo tanto público como privado; asimismo, fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad y de los pueblos y nacionalidades.	•	•
	g. Crear un Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos, dentro del Sistema Nacional de Información (SNI), con registro único interinstitucional sobre violencia y discriminación de género, intergeneracional, étnico-racial, por discapacidad y por condición de movilidad humana, para la evaluación, la generación de conocimientos y la formulación de políticas públicas.	•	•
	h. Establecer mecanismos que propicien la veeduría ciudadana para prevenir la impunidad en temas de violencia, discriminación, racismo y vulneración de derechos.	•	•
<b>Objetivo 2.6.</b>	Garantizar la protección especial universal y de calidad, durante el ciclo de vida, a personas en situación de vulneración de derechos.	•	•
	d. Generar e implementar un sistema integral de referencia de víctimas de violencia, maltrato, abuso y otras formas de vulneración de derechos, con pertinencia cultural y énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas LGBTI, adultos mayores y personas con discapacidad.	•	•
	e. Generar e implementar estándares de calidad y protocolos de atención para los servicios de protección especial prestados por instituciones públicas, privadas y comunitarias.	•	•
	f. Capacitar y especializar el talento humano en las instituciones públicas,	•	•



	para el adecuado abordaje y tratamiento de las víctimas de violencia.		
--	---	--	--

**Tabla 3:** Ley Orgánica de Educación Superior (2010)

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2010			
Articulado	Contenido	G	I
Art. 5.	Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes: h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz.	•	•
	i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.	•	•
Art. 6.	Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: b) Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad; c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.	•	
Art. 8.	Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines: c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional; f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional. g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.		•
Art. 9.	La educación superior y el buen vivir.- La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza.	•	•
Art. 10.	Articulación del Sistema.- La educación superior integra el proceso permanente de educación a lo largo de la vida. El Sistema de Educación Superior se articulará con la formación inicial, básica, bachillerato y la educación no formal.		

Art. 12.	<p>Capítulo 3: Principios del Sistema de Educación Superior.-          El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.</p>	•	•
Art. 13.	<p>Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior:          j) Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades;</p>		
	<p>l) Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad;</p>		•
Art. 46.	<p>Capítulo 2: Del Cogobierno de las Universidades y Escuelas Politécnicas.          Sección Primera: De los Órganos Colegiados          Órganos de carácter colegiado.- [...] En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres.</p>	•	
Art. 56.	<p>Paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad.- Cuando existan listas para la elección de rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras y demás autoridades académicas, deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución.</p>	•	
Art. 71.	<p>Título IV: Igualdad de Oportunidades          Capítulo 1: Del Principio de Igualdad de Oportunidades          Principio de igualdad de oportunidades.- El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad. [...] Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento. El Consejo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de esta disposición.</p>	•	•
Art. 74	<p>Políticas de Cuotas.- Las instituciones de educación superior instrumentarán de manera obligatoria políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados. Las</p>	•	•

	políticas de cuotas serán establecidas por la Secretaría Nacional de Educación Superior. Ciencia. Tecnología e Innovación.		
Art. 75	Políticas de participación.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres y de aquellos grupos históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias, en particular en el gobierno de las instituciones de educación superior.	•	•
Art. 85	Sistema de Evaluación Estudiantil.- El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes.		•
Art. 86	Unidad de bienestar estudiantil.- [...] Esta unidad, además, se encargará de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos. La Unidad de Bienestar Estudiantil de cada institución formulará e implementará políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, además de presentar, por intermedio de los representantes legales, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales según la Ley.	•	•
Art. 152	Concurso público de merecimientos y oposición.- En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrita masiva y en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante.	•	•
Art. 184	Capítulo 4: De los Organismos de Consulta Organismos de Consulta.- Son órganos de consulta del Sistema de Educación Superior, en sus respectivos ámbitos, los siguientes: a) La Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, b) Los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior.	•	•

**Tabla 4:** Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad

**LEY ORGÁNICA DE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD**

Referencia	Contenido	G	I
Art. 4.	Naturaleza.- Los Consejos Nacionales para la Igualdad son organismos de derecho público, con personería jurídica... autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera [...].	•	•
Art. 9.	Funciones.- Para ejercer atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, los Consejos Nacionales para la Igualdad tendrán las siguientes funciones... formulación y evaluación del PNBV, convocar Consejos Consultivos, protección de los derechos, crear un sistema de gestión de la información, construir participativamente y aprobar las agendas de igualdad y elaborar informes, entre otros.	•	•
Art. 5	Principios: (1) Igualdad      (4) Inclusión (2) Alternabilidad      (5) Interculturalidad (3) Participación democrática      (6) Pluralismo	•	•

**Tabla 5:** Reglamento de Régimen Académico

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO			
Articulado	Contenido	G	I
Art. 3	Objetivos.- Los objetivos del régimen académico son: c) Promover la diversidad, integralidad, flexibilidad y permeabilidad de los planes curriculares e itinerarios académicos, entendiendo a estos como la secuencia de niveles y contenidos en el aprendizaje y la investigación.	•	•
	f) Contribuir a la formación del talento humano y al desarrollo de profesionales y ciudadanos críticos, creativos, deliberativos y éticos, que desarrollen conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, comprometiéndose con las transformaciones de los entornos sociales y naturales, y respetando la interculturalidad, igualdad de género y demás derechos constitucionales.	•	•
	j) Desarrollar la educación superior bajo la perspectiva del bien público social, aportando a la democratización del conocimiento para la garantía de derechos y la reducción de inequidades.	•	•
Art. 9	Educación superior de grado o de tercer nivel.- [...] Los profesionales de grado tendrán capacidad para incorporar en su ejercicio profesional los aportes científicos, tecnológicos, metodológicos y los saberes ancestrales y globales.		•

Art. 10	Educación superior de posgrado o de cuarto nivel.- Este nivel proporciona competencias altamente especializadas, tanto disciplinarias, como multi, inter y trans disciplinarias para el ejercicio profesional y la investigación en los campos de la ciencia, los saberes, la tecnología y el arte.		•
Art. 28	<p>Campos de formación de la educación técnica y tecnológica superior y sus equivalentes.- En este nivel, los campos de formación se organizarán de la siguiente manera: [...]</p> <p>3. Integración de saberes, contextos y cultura.- Comprende las diversas perspectivas teóricas, culturales y de saberes que complementan la formación profesional, la educación en valores y en derechos ciudadanos, así como el estudio de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país y el mundo. En este campo formativo se incluirán además los itinerarios multiprofesionales, multidisciplinarios e interculturales.</p>		•
	4. Comunicación y lenguajes.- Comprende el desarrollo del lenguaje y de habilidades para la comunicación oral, escrita y digital, necesarios para la elaboración de discursos y narrativas académicas y científicas. Incluye, además, aquellas asignaturas, cursos, o sus equivalentes orientados al dominio de la ofimática (manejo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación) y, opcionalmente, de lenguas ancestrales. [...]		•
Art. 29	<p>Campos de formación de la educación superior de grado o de tercer nivel.- En este nivel, los campos de formación se organizarán de la siguiente manera:</p> <p>4. Integración de saberes, contextos y cultura.- Comprende las diversas perspectivas teóricas, culturales y de saberes que complementan la formación profesional, la educación en valores y en derechos ciudadanos, así como el estudio de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país y el mundo. En este campo formativo se incluirán además los itinerarios multiprofesionales, multidisciplinarios, interculturales e investigativos.</p>		•
	5. Comunicación y lenguajes.- Comprende el desarrollo del lenguaje y de habilidades para la comunicación oral, escrita y digital, necesarios para la elaboración de discursos y narrativas académicas y científicas. Incluye, además, aquellas asignaturas, cursos, o sus equivalentes orientados al dominio de la ofimática (manejo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación) y, opcionalmente, de lenguas ancestrales. [...]		•
Art. 49	Democratización de las plataformas de aprendizaje de la educación superior.- Todas las IES están obligadas a colocar en su portal electrónico institucional los materiales de elaboración propia, correspondientes a las asignaturas, cursos o sus equivalentes, de carreras y programas. Estos materiales incluirán el microcurrículo, videos u otros pertinentes en el marco		•

	de la ley. Para el efecto, desarrollarán una plataforma en línea masiva y bajo una licencia de uso abierto, donde consten archivos de texto, video y/o audio de fácil revisión y portabilidad, a fin de coadyuvar a la difusión democrática del conocimiento como un bien público.		
Art. 50	<p>Título III: Interculturalidad</p> <p>Interculturalidad y su articulación con los campos formativos.- El currículo debe incorporar criterios de interculturalidad en cada nivel de formación, organización curricular y campo formativo. Esta incorporación se podrá realizar de las siguientes formas:</p> <p>a. Modelos de aprendizaje.- Contextualización de los aprendizajes a través de metodologías educativas que promuevan el reconocimiento de la diversidad cultural y el diálogo de saberes. Desarrollará la referencia a conocimientos pertenecientes a diversas cosmovisiones, epistemologías o perspectivas de pueblos, nacionalidades o grupos socioculturales (de género, etarios y otros).</p>		•
	b. Itinerarios académicos.- Creación de asignaturas y cursos o itinerarios específicos dentro de una carrera o programa académico, que integren saberes ancestrales y de aplicación práctica en determinados campos de formación profesional, siempre que se garantice su coherencia y pertinencia.		•
	c. Modelos interculturales de educación superior.- Generación de modelos educativos interculturales integrales, a través del diseño e implementación de carreras, programas o la creación de instituciones de educación superior o de sus unidades académicas.		•
Art. 51	Aprendizaje intercultural y el diálogo de saberes en la formación técnica y tecnológica superior o sus equivalentes.- En los diferentes tipos de carreras de la formación técnica y tecnológica superior o sus equivalentes, la interculturalidad podrá articularse mediante las siguientes estrategias:		•
	a. Incorporar en los contenidos curriculares los saberes, enfoques, tecnologías y prácticas de los pueblos, nacionalidades y otros grupos socioculturales.		•
	b. Adaptar la formación académica al contexto sociocultural y territorial de los pueblos y nacionalidades indígenas, utilizando como medio de aprendizaje las lenguas nativas correspondientes.		•
	c. Desarrollar carreras de educación intercultural bilingüe.		•
Art. 52	Aprendizaje intercultural en la formación de grado.- En los diferentes tipos de carreras de grado, la interculturalidad se articulará, en la medida que sea pertinente y siempre que ello sea posible, mediante las siguientes		•

	<p>estrategias:</p> <p>a. Abordar, en los contenidos curriculares, los saberes correspondientes a los principales enfoques epistemológicos y perspectivas históricas de las nacionalidades y pueblos ancestrales, y otros grupos socioculturales, garantizando el diálogo intercultural de las ciencias y las tecnologías.</p>		
	<p>b. Propiciar procesos de experimentación de los saberes, tecnologías y prácticas de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, y otros itinerarios culturales.</p>		•
	<p>c. Estimular, en las carreras, perspectivas y saberes genuinamente interculturales.</p>		•
Art. 53	<p>Aprendizaje intercultural en la formación de posgrado.- En los programas de posgrado, la interculturalidad se articulará, en la medida que sea posible, mediante las siguientes estrategias:</p>		•
	<p>a. Estudiar los procesos de generación de saberes y tecnologías relacionadas a los campos del conocimiento o especialización profesional, que provengan de los pueblos, nacionalidades y otros grupos culturales.</p>		•
	<p>b. Reconocer y recuperar conocimientos y tecnologías interculturales en la investigación básica y aplicada.</p>		•
Art. 54	<p>c. Aplicar conocimientos, propiciando el diseño y la creación de tecnologías y técnicas interculturales.</p>		•
	<p>Potenciación de la diversidad y del aprendizaje intercultural.- En el uso de ambientes y metodologías de aprendizaje, y en el desarrollo de los contenidos curriculares, se propenderá a la implementación de procesos y procedimientos que respeten y potencien las diferencias de género, etarias y aquellas derivadas de la identidad étnica, las capacidades diversas y características socioeconómicas e itinerarios culturales que configuren identidades.</p> <p>Las y los estudiantes pertenecientes a los grupos históricamente excluidos o discriminados, tienen derecho a incorporarse de manera incluyente a carreras y programas que garanticen su plena participación en las actividades académicas, en el marco de la igualdad de oportunidades.</p>	•	•

**Tabla 6:** Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores

REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS Y CONSERVATORIOS SUPERIORES			
Articulado	Contenido	G	I
Art. 19	De la asignación de cupos.- La asignación de cupos se realizará con base en la oferta presentada a la SENESCYT y al número de estudiantes que	•	•

	<p>hayan aprobado el ENES y postulado a las carreras ofertadas, de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión. La SENESCYT deberá observar los criterios de igualdad y equidad en la asignación de cupos, considerando la preferencia de los postulantes.</p> <p>Los institutos y conservatorios superiores públicos están obligados a garantizar el acceso de los aspirantes asignados por el SNNA, de acuerdo a la disponibilidad previamente presentada por estas instituciones de educación superior de conformidad con la normativa vigente del Sistema de Educación Superior.</p>		
<b>Art. 20</b>	<p>Becas y ayudas económicas.- Los institutos y conservatorios superiores establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad, a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares de la institución conforme a lo establecido en la LOES</p>		•
<b>Art. 29</b>	<p>Del estatuto Institucional.- Para su funcionamiento orgánico, los institutos y conservatorios superiores contarán con un estatuto institucional. El proyecto de estatuto deberá ser previamente aprobado por el órgano colegiado académico superior de la institución, y posteriormente remitido al CES para su aprobación.</p> <p>El estatuto institucional I deberá contener:</p> <p>Misión y visión que debe considerar, entre otros aspectos, los principios de diversidad étnica y cultural. la responsabilidad social y el compromiso ciudadano;</p> <p>Principios Generales que incluyan diversidad étnico cultural, acción afirmativa, vinculación con la colectividad, responsabilidad social, autonomía responsable, con la mención de mecanismos para efectivizarlos;</p>	•	•
<b>Art. 38</b>	<p>Del principio de gratuidad.- La gratuidad, en los institutos y conservatorios superiores públicos, se regirá por lo dispuesto en el artículo 80 de la LOES y por las normas que para el efecto expida el CES.</p>		•
<b>Art. 39</b>	<p>De los valores por matrículas, aranceles y derechos para instituciones particulares.- Los institutos conservatorios superiores particulares, formularán un sistema diferenciado para el cobro de va lores por matrículas, aranceles y derechos, de acuerdo a la situación socio económica de los estudiantes y en correspondencia a la categorización institucional.</p>		•



<b>Art. 69</b>	<p>Designación de autoridades en los institutos y conservatorios superiores.-</p> <p>[...]El rector y los vicerrectores de los Institutos y conservatorios superiores públicos, serán designados por la SENESCYT, o por la universidad o escuela politécnica que los hubiere creado, a través de los respectivos concursos de méritos y oposición, mismos que se desarrollarán con criterios de equidad y paridad de género, alternancia e igualdad de oportunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>
<b>Art. 76</b>	<p>De los requisitos para ser rector/a, vicerrector/a o Vicerrectores/as.-</p> <p>Para ser rector/a, vicerrector/a o vicerrectores/as de un instituto o conservatorio superior se requiere:</p> <p>[...]</p> <p>3. Ganar el respectivo concurso de méritos y oposición, en el caso de los institutos o conservatorios superiores públicos, o ganar las elecciones en el caso de las particulares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>
<b>Art. 83</b>	<p>Garantía de estabilidad en la cátedra para docentes ex rectores y ex vicerrectores de los institutos y conservatorios superiores públicos.-</p> <p>Los docentes con nombramiento que hubiesen sido designados por concurso público de méritos y oposición como autoridades de los institutos y conservatorios superiores públicos podrán solicitar comisión de servicios para ejercer el cargo en el período de su designación. Una vez que concluyan el ejercicio de las funciones en comisión tendrán derecho a ser reintegrados a las actividades académicas que se encontraban desempeñando previamente y percibir la remuneración correspondiente a éstas.</p> <p>En el caso de los institutos particulares, los docentes que hubiesen sido designados por concurso de méritos y oposición como autoridades tendrán derecho, una vez que concluya su período de funciones, a ser reintegrados a las actividades académicas que se encontraban desempeñando previamente y percibir la remuneración correspondiente a éstas.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>
<b>Art. 84</b>	<p>De las organizaciones gremiales.- Los institutos y conservatorios superiores públicos y particulares garantizarán la existencia de organizaciones gremiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la LOES.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>
<b>Art. 100</b>	<p>De la vinculación con la comunidad.- La vinculación del instituto o conservatorio superior con la comunidad se concretará mediante la realización de actividades que promuevan el desarrollo comunitario, la responsabilidad social, la articulación con los sectores productivos y la educación continua.</p> <p>Tendrá como fin el fortalecimiento, desarrollo y promoción de acciones</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>

	<p>tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, que se circunscriban en su ámbito de acción con la comunidad y el sector productivo.</p>	
--	--	--

#### **4.4. Política Operacional Banco Mundial PO/OP 4.10 Pueblos Indígenas**

La Política Operacional 4.10 Pueblos Indígenas del Banco Mundial contribuye “al cumplimiento de la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas”

De ahí que en los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a Pueblos Indígenas, se financien aquellos en los cuales los Pueblos Indígenas manifiesten y se evidencie, un amplio apoyo al proyecto. Para dicho proceso se tendrá en cuenta la inclusión intergeneracional y de género, en un marco de respeto a los valores sociales y culturales de los Pueblos Indígenas.

De acuerdo a lo establecido por la PO 4.10 los proyectos financiados por el Banco Mundial deberán incluir medidas para:

- a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o
- b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos.

Los proyectos financiados por el Banco se diseñan también de manera que los Pueblos Indígenas, y si es el caso otros pueblos vulnerables, reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos observando el punto de vista intergeneracional y de género.

De acuerdo a lo establecido en la Política Operacional 4.10 del Banco Mundial, el MPPI se aplicará cuando la población en el área de influencia social<sup>5</sup> de los ISTT tenga las siguientes características:

---

<sup>5</sup> Se refiere a las comunidades que serán intervenidas por el fortalecimiento de la oferta educativa.

- a) Su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros;
- b) Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios;
- c) Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes, y
- d) Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región.

Esta definición guarda coherencia con el marco normativo ecuatoriano en lo relacionado con Pueblos y Nacionalidades existentes en el Ecuador.

La PO 4.10 menciona “Por su condición de grupos sociales a menudo diferenciados de los grupos dominantes en sus sociedades nacionales, con frecuencia los Pueblos Indígenas se cuentan entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. Como resultado, su situación económica, social y jurídica limita a menudo su capacidad de defender sus intereses y derechos sobre las tierras, territorios y demás recursos productivos, o restringe su capacidad de participar en el desarrollo y beneficiarse de éste”. Este principio ha sido reconocido por el Estado ecuatoriano, no solo en consideración de la población perteneciente a pueblos y nacionalidades, sino también en lo referente a otros grupos poblacionales históricamente excluidos como es el caso del pueblo afro ecuatoriano.

Con la activación de la PO 4.10 Del Banco Mundial (BM), el proyecto debe realizar lo siguiente:

- Un estudio preliminar por parte del Banco para determinar la presencia de Pueblos Indígenas en la zona del proyecto o la existencia de un apego colectivo a dicha zona de intervención;
- Una evaluación social a cargo del prestatario
- Un proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas afectadas en cada etapa del proyecto, y particularmente durante la preparación del mismo, con el objeto de conocer claramente sus opiniones y determinar si existe amplio apoyo al proyecto por parte de las comunidades indígenas, por parte del prestatario.
- La elaboración de un Marco de planificación para los Pueblos Indígenas y Planes Indígenas, cuando se conozca el detalle de la inversión y se hayan identificado los pueblos indígenas afectados ser durante el diseño o ejecución del proyecto

- Divulgación del Plan o el Marco de planificación para los Pueblos Indígenas

Como fue detallado en los acápites anteriores de este documento el Estado ecuatoriano, reconoce y norma las intervenciones en áreas de población perteneciente a pueblos y nacionalidades indígenas, como también en otros grupos poblacionales históricamente excluidos, como el caso del pueblo afro ecuatoriano. Se puede concluir que los principios y objetivos establecidos en el marco legal nacional y los de la Política Operacional 4.10, son consistentes. Por lo tanto, no se requiere el establecimiento o consideración de acciones adicionales con respecto al Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica de la Educación Superior Pública del Ecuador.

## **5. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN SOCIAL**

La población del Ecuador es de 16'027.000 habitantes de los cuales el 21% pertenece a nacionalidades indígenas y pueblos afro ecuatoriano. Existen 14 nacionalidades y 19 pueblos. Conforme los resultados del VII Censo de Población y VI de Vivienda realizado en noviembre de 2010 (INEC, 2011), del total de la población el 71,9% se auto identifica como mestizo; un 6,1% se define como blanco, un 7,4% como pueblo montubio; un 7,2% como afro ecuatoriano, y un 7,03% se autodefine como perteneciente a algún pueblo o nacionalidad indígena.

En cuanto a la distribución por provincias de los pueblos y nacionalidades tenemos que el mayor porcentaje de población indígena se distribuye en la región Andina o Sierra con un 68,2%; le sigue la región Amazónica con un 24,1% y la Costa con un 7,6%". Las provincias de la Sierra con mayor población indígena son: Chimborazo (17,1%), Pichincha (13,5%), Imbabura (8,9%), Cotopaxi (7,0%) y Tungurahua (6,1%). En la Región Amazónica las nacionalidades indígenas están en Morona Santiago (7,0%), Napo (5,8%) y Orellana con un 4,3%. Y en la Región Litoral o Costa, Guayas (4,5%) y Esmeraldas (1,5%) concentran la población indígena (INEC, 2011:53).

El Pueblo afro ecuatoriano se encuentra ubicado particularmente en la región Costa (75,3%). El mayor porcentaje se encuentra en las provincias de Guayas (33,8%), Esmeraldas (22,5%) y Manabí (7,9%). En la Sierra está el 22,1% del pueblo afro ecuatoriano. En las regiones Amazónica, Galápagos y las zonas no delimitadas los porcentajes no alcanzan al 2,6% de dicha población. (Agenda de Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos. 2013:39)

Siguiendo los lineamientos de la política operacional PO 4.10 se realizó la evaluación social al confirmar la presencia de pueblos indígenas en algunas áreas de intervención del proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica de la Educación Superior Pública del Ecuador (o el proyecto). De esta manera, se prevén potenciales beneficiarios e impactos en las zonas en las que estos pueblos habitan o, en los territorios en los grupos que manifiestan apegos colectivos. Estos son: Ambato, Macas, Esmeraldas, Lago Agrio, El Pangui, Riobamba y Chimbo.

Mediante un análisis de datos cuantitativos de fuentes secundarias y datos cualitativos recogidos durante la preparación del proyecto, se determinó que en los territorios mencionados, dada la afectación y/o beneficios a población indígena y afro descendiente se requiere la elaboración de Planes de Pueblos Indígenas y Afros (PPI) pertinentes.

## **6. OPORTUNIDADES DEL PROYECTO Y POTENCIALES IMPACTOS**

### **6.1. Beneficios Esperados**

Con el Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública se pretende obtener los siguientes beneficios:

- Mejorar la calidad de la educación superior de nivel técnico y tecnológico a través de la construcción o readecuación de infraestructura; la dotación de equipamiento para talleres y laboratorios que tengan correspondencia con la oferta académica
- Contar con oferta académica pertinente de nivel técnico y tecnológico que responda a las demandas de los sectores estratégicos y prioritarios.
- Contribuir, mediante la profesionalización de la población, al cambio de matriz productiva en el Ecuador.
- Articulación entre la academia y los sectores productivos locales con la finalidad de desarrollar e implementar procesos de innovación.
- Articulación entre la academia y la sociedad a través de proyectos de vinculación con la sociedad que incentiven la transferencia de conocimientos.
- Incrementar la cobertura de la educación superior en el territorio nacional

- Fortalecer la gestión académica e institucional de los institutos superiores técnicos y tecnológicos del país
- Mayores oportunidades de inserción laboral al corto y mediano plazo
- Incentivo para el desarrollo económico de la población ubicada en los alrededores de las nuevas instalaciones
- Desarrollo local derivado de la influencia de la presencia de un instituto de educación superior en la localidad

## **6.2. Impactos potenciales**

En el proceso de elaboración del Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador se han identificado potenciales impactos derivados de tres procesos que tendrán lugar en el desarrollo del proyecto:

- a) dotación de nueva infraestructura y equipamiento,
- b) diseño de nueva oferta académica pertinente y el rediseño de la oferta académica vigente, y
- c) fusión de institutos técnicos y tecnológicos.

Para alcanzar su objetivo el proyecto busca construir nueva infraestructura para el desarrollo de las actividades académicas e institucionales de los institutos técnicos y tecnológicos. Las nuevas instalaciones contarán con talleres y laboratorios adecuados para la realización de la fase práctica del aprendizaje.

El rediseño de la oferta académica vigente es un requisito establecido en la transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el Consejo de Educación Superior en noviembre del 2013 y reformado por última vez en septiembre del 2015. El proceso de rediseño es obligatorio para todas las instituciones de educación superior y exige que los institutos técnicos y tecnológicos desarrollen un estudio de pertinencia que determine la necesidad de la carrera a nivel local y provincial, y adicionalmente, los proyectos de carrera nuevas deben demostrar la viabilidad de la implementación y sostenimiento económico (planta docente y administrativa, infraestructura, equipamiento, presupuesto).

La fusión de institutos y conservatorios está contemplada en el Título IV de la Fusión y adscripción de los institutos y conservatorios superiores, del Reglamento de Institutos y Conservatorios superiores, expedido por el Consejo de Educación

Superior en septiembre del 2015. Este proceso consiste en la fusión de dos o más institutos o conservatorios, o la adscripción de un instituto a una universidad o escuela politécnica.

A continuación se presenta una descripción de los impactos potenciales derivados de los tres procesos mencionados:

**Tabla 7:** Potenciales impactos adversos, según componentes del proyecto

PROCESO		IMPACTOS POTENCIALES
<b>A</b>	Nueva Infraestructura y equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de instalaciones en zonas ubicadas en lugares de difícil acceso</li> <li>Comunidades ubicadas en las áreas de influencia de las nuevas infraestructuras no cuentan con flujo de servicios de transporte constante o suficiente para la movilización diaria de estudiantes en diferentes jornadas.</li> </ul>
<b>B</b>	Diseño y Rediseño de la oferta académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disminución de la oferta académica actualmente existente en territorio</li> <li>Reducción de la oferta académica en áreas de interés para la población perteneciente a pueblos y nacionalidades</li> <li>Desatender la pertinencia cultural de la oferta académica</li> </ul>
<b>C</b>	Fusión de institutos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deserción escolar por las escasas opciones de movilización a las nuevas instalaciones del instituto</li> <li>Deserción escolar debido al excesivo tiempo de traslado a las nuevas instalaciones del instituto</li> <li>Gestión de los nuevos institutos descuida o no prioriza la transversalización del enfoque de interculturalidad.</li> </ul>

Es importante destacar que las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y afroecuatorianos consultados identifican como una de las principales dificultades para beneficiarse del Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública, el bajo porcentaje de población indígena

y afrodescendiente que aprueban o alcanzan el puntaje mínimo necesario en el Examen Nacional para la Educación Superior (ENES); requisito fundamental para el ingreso a la educación técnica, tecnológica y de tercer nivel en el país.

Cada uno de los Planes para Pueblos Indígenas y Afros del proyecto debe identificar si estos impactos potenciales se encuentran presentes en cada localidad y plantear estrategias y acciones específicas para mitigarlos.

Las evaluaciones sociales realizadas ayudarán a determinar y analizar el contexto específico donde se llevarán a cabo las intervenciones del proyecto, definir los lineamientos para el proceso de socialización, consulta previa, libre e informada y, validación culturalmente apropiadas de los PPI con pueblos y nacionalidades indígenas y afro descendientes, según cada caso.

## **7. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN SOCIAL, LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA (CPLI) Y LA CONSTRUCCIÓN DE PLANES PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PPI).**

### **7.1. Evaluación Social**

La evaluación social tiene como fin identificar factores sociales determinantes para la ejecución del proyecto, así como los potenciales impactos (positivos o negativos), posibles riesgos u oportunidades para grupos vulnerables o de atención prioritaria.

En respuesta a los lineamientos determinados por la política operativa 4.10 Pueblos Indígenas del Banco Mundial y su anexo A, esta evaluación social incluye los parámetros definidos por el mencionado anexo incluyendo una caracterización sociodemográfica cuantitativa y cualitativa y la consulta previa, libre e informada.<sup>6</sup>

Así, esta metodología incorpora dos componentes principales: Por un lado, la revisión de fuentes secundarias para establecer la caracterización sociodemográfica, socioeconómica y sociocultural de la población; además,

---

<sup>6</sup> Anexo A se activa como salvaguarda indígena para los casos en que el proyecto *Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador*, impacte a pueblos indígenas, en cualquier etapa de su ejecución-



obtendrá información relativa a la oferta y demanda académica, entre otros aspectos relevantes según la naturaleza y sector de impacto del proyecto.

Por otro lado, se aplica un grupo de herramientas cualitativas en una única entrada a campo para el complemento de las fuentes secundarias y la obtención de nueva información relativa a: la precisión de la zona de influencia de los institutos a intervenir; las características socio ambientales de la provincia; redes de actores y posibles conflictos sociales; servicios sociales disponibles; infraestructura; diversidad social; propiedad y usos de la tierra; y, principales actividades productivas (diferenciadas género y etnia), entre otros aspectos que puedan resultar relevantes para la identificación de dificultades y oportunidades sociales que pueda generar el proyecto de intervención.

### **7.1.1. TÉCNICAS O HERRAMIENTAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

#### **a) Estudio de línea base con fuentes secundarias.**

Mediante esta herramienta se construye la caracterización poblacional y educativa para establecer de las zonas de influencia del proyecto y establecer las condiciones generales que permiten determinar la aplicabilidad de la política operacional 4.10.

#### **b) Estudio cualitativo:**

Con el objeto de complementar y profundizar la información obtenida previamente en los siguientes ámbitos: socioeconómico y productivo; educativo; étnico, género, discapacidad. La recolección de esta información se realizará mediante la combinación de las siguientes herramientas cuantitativas:

- una entrevista semiestructurada a un actor representante del GAD del cantón de intervención o de la provincia de influencia
- un taller (grupo focal) dirigido a representantes de los pueblos y nacionalidades de la zona de influencia de cada sub proyecto.

#### **c) Metodología**

La metodología se fundamenta en actividades de trabajo colectivo con enfoque participativo en las que los y las participantes deberán identificar aspectos claves o reflexionar sobre los temas que se les propongan -guiados por el equipo de SENESCYT.

**Tabla 8:** Modelo de Talleres de Recolección de datos para la Evaluación Social y CPLI

<b>TALLER DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN SOCIAL Y CPLI</b>				
<b>Meta</b>	<b>Actividades</b>	<b>Insumos necesarios</b>	<b>Responsables</b>	<b>Costo por taller de evaluación social</b>
<b>Caracterización social de la zona de influencia e identificación de posibles factores de riesgo para los pueblos y nacionalidades, en relación a formación técnica y tecnológica.</b>	1. Bienvenida	Agenda del taller	Coordinación Zonal, Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica; Coordinación de Saberes Ancestrales.	4.200 USD
	2. Explicación de los objetivos del taller, metodología, tiempos y herramientas a utilizarse			
	3. División en grupos de trabajo para el levantamiento de información previa relativa a: i. Actores clave ii. Características productivas de la zona de influencia, iii. Dificultades y ventajas de acceso a la educación para pueblos y nacionalidades.	Matrices de sistematización para cada grupo de trabajo, papelógrafos, marcadores y lapiceros.		
	4. Plenaria general, en la que cada grupo presenta los resultados de su trabajo para ser comentados y complementados por el resto de las personas asistentes al taller.			
	5. Presentación del Proyecto de reconversión de ETTSPÉ, según cada sub proyecto o intervención.	Presentación digital del proyecto		
<b>Recolección de sugerencias, preguntas, y opiniones, e</b>	6. Conformación de grupos de trabajo con base en las tres temáticas de la consulta: a. Contenido general del			

<b>identificación de impactos según las percepciones de las comunidades, pueblos y nacionalidades.</b>	proyecto, b. Oferta académica, c. Fusión de institutos			
	7. Plenaria general, en la que cada grupo presenta los resultados de su trabajo de grupo, y los demás participantes realizan preguntas y acotaciones finales.	Matrices de sistematización para cada grupo de trabajo, papelógrafos, marcadores y lapiceros.		
	8. Conclusiones y recomendaciones.			

Elaboración: Coordinación de Saberes Ancestrales, SENESCYT.

## 7.2. Metodología para la Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI) con Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas

### 7.2.1. Consideraciones generales

El objetivo central de la consulta previa, libre e informada es recoger las sugerencias, preguntas, desacuerdos y opiniones de las comunidades, pueblos y nacionalidades y sus representantes en las localidades pertinentes; y, garantizar su participación plena y efectiva en el proceso de desarrollo, ejecución y evaluación del proyecto de *Proyecto Reversión de la Educación Técnica y Tecnológica Pública del Ecuador* de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación del Ecuador. La consulta permitirá identificar los beneficios y potenciales impactos del proyecto en esta población y establecer medidas de mitigación, inclusión y respuesta.

En el marco de este proyecto, la consulta se aplicará tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Es un derecho fundamental para los pueblos indígenas y afroecuatorianos, y no solo un formalismo necesario que tiene su importancia por cumplir

requisitos establecidos en una normativa vigente.

2. Debe tener presente el carácter holístico e integral de la cultura de las comunidades; el proceso debe respetar y estar vinculado e interrelacionado con la cultura, vida espiritual y organización social de las comunidades.
3. Incluye derecho a la participación plena y efectiva de sus integrantes en las diferentes decisiones sobre el curso del proyecto.
4. Respeta las formas y tomas de decisión en las comunidades e incluye un enfoque de género.
5. Considera una metodología flexible porque los pueblos indígenas son culturalmente diferentes los unos con los otros al igual que sus leyes consuetudinarias.
6. Respeta autoridades propias y legítimamente electas y constituidas, así como las formas y tomas de decisión que en algunos casos pueden responder estrictamente al ámbito cultural de cada pueblo.
7. Reconoce a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes en condiciones y relaciones de igualdad.

Las consultas incorporarán el uso de la lengua indígena local y personal de la SENESCYT bilingüe (lengua indígena-español) o un intérprete indígena de la zona, que participarán en cada consulta.

### **7.2.2. Actores a ser consultados**

Para la realización de las consultas se convocará delegados de organizaciones representativas de los pueblos y nacionalidades presentes en las zonas de influencia de los institutos para los que se aplicará la política operativa 4.10, respondiendo a las siguientes formas organizativas de las comunidades (Indígenas Afroecuatorianas, y si fuera el caso Montubias de comunidades vulnerables):

**Organizaciones comunitarias.-** Cada comunidad se encuentra organizada bajo la figura de Asociaciones, Comités, Corporaciones, Fundaciones, etc., cuya finalidad es la de impulsar el desarrollo comunitario mediante la gestión interinstitucional y el aporte de cada uno de sus miembros.

**Organización Indígena o Afroecuatoriana de segundo grado.** Es una organización de carácter sectorial y zonal, constituido por la unión de organizaciones

comunitarias de un determinado sector, generalmente coinciden con una determinada parroquia, tiene como misión la de gestionar programas y proyectos de desarrollo de las comunidades que son miembros de la organización y coordinar acciones de reivindicación de los derechos de los PI con la organización de tercer grado.

**Organización Indígena o Afroecuatoriana de tercer grado.-** Es una organización de carácter provincial conformada por la unión de organizaciones de segundo grado, cuyo propósito es la de velar por la defensa y protección de los derechos de los PI en todo el territorio de una determinada provincia. Esta organización forma parte de la estructura de la organización de cuarto y quinto grado a nivel nacional.

### 7.2.3. Temáticas de consulta

Se consideran las siguientes temáticas como prioritarias para la consulta:

- Contenido del *Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador* y las especificidades del instituto de esa zona:
  - Objetivo del proyecto
  - Componentes del proyecto
- Oferta académica: Pertinencia social y cultural de la oferta y beneficios de las carreras a ofertar para las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas:
  - Principio de pertinencia
  - Rediseño de la oferta académica
  - Identificación de la oferta académica pertinente
  - Educación técnica y tecnológica y cambio de matriz productiva
- Fusiones de institutos en el territorio: cobertura y racionalización de la oferta académica:
  - Calidad en la educación superior técnica y tecnológica
  - Normativa sobre el tema
  - Criterios para elaborar el Plan de fusión

## 7.2.4. Metodología

### a) Preparación para la socialización y consulta

- Realizar un mapeo de actores de comunidades de base y organizaciones de segundo y tercer grado con filiales en las áreas de influencia del proyecto (líderes, dirigentes, representantes designados por las organizaciones representativas del territorio, organizaciones de segundo grado identificadas del área de intervención del proyecto, etc.). Este mapeo de actores incluirá a autoridades de los GADs parroquiales y cantonales y representantes indígenas y afrodescendientes que trabajan en temas de educación superior.
- Definir lugar, fecha, y hora de la consulta y establecer un cronograma de consultas.
- Elaborar y preparar información transparente que brinde información libre, previa, clara, fundamentada, fidedigna y completa acerca de los propósitos del proyecto. Toda la información estará escrita en lenguaje sencillo, traducido y comprensible a través de material visual (impreso y digital). La información del proyecto a ser socializada será sistematizada y preparada tomando en cuenta que:
  - Información libre significa que no debe haber coerción, intimidación ni manipulación a una comunidad.
  - La información debe ser previa; es decir, que antes del inicio de una intervención, el Estado, debe presentar la información pertinente sobre el objetivo del proyecto.
  - Información debe ser oportuna, fundamentada y fidedigna. La información que se proporcione a la comunidad debe ser certera y que no oculte otros intereses o propósitos de intervención.
  - Información será transparente y cierta. Es decir, que la información sea clara y refleje los temas a tratar de forma documentada.
- Elaborar material comprensible para las comunidades sobre los contenidos del proyecto. Estos materiales si es el caso, deben ser traducidos a lenguaje indígena del lugar de intervención del proyecto.

- Preparar el formulario de consentimiento para el uso de los aportes e imágenes recopilados en las consultas y reuniones.
- Identificar medios de comunicación comunitarios para la difusión de la convocatoria a la consulta.
- Preparar la agenda del taller de consulta y actividades.

### **b) Consulta**

- Garantizar por parte de la SENESCYT la participación de autoridades con poder de decisión para el planteamiento de soluciones inmediatas a las inquietudes y demandas de la comunidad.
- Enviar la invitación a los actores identificados a una reunión o taller de consulta en cada uno de los territorios aplicables tomando en cuenta el día, fecha, lugar y hora que permita mayor disponibilidad, accesibilidad y participación de las comunidades y grupos.
- Socializar la invitación con los medios de comunicación locales y comunitarios identificados en cada zona para su difusión a través de un comunicado de prensa.
- Realizar una presentación del proyecto y las temáticas a consultar que obtenga información clara, concisa, completa, fidedigna y en lenguaje comprensible, traducido en lengua indígena local para los pueblos indígenas y/o comunidades locales en cada territorio. El material estará elaborado de manera clara y sencilla para facilitar la lectura de las personas que reciban el material. Será muy importante el uso de la lengua indígena para transmitir el mensaje del proyecto a los participantes.
- Contar con intérpretes indígenas para las sesiones para garantizar el entendimiento de la información, traducción en el caso de ser necesaria, y clarificación de inquietudes, preguntas y respuestas.
- Realizar entrevistas con actores indígenas claves en cada uno de los territorios.

### **c) Tabulación de datos y sistematización**

- En cada consulta a grupos indígenas, técnicos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación recogerán, documentarán y sistematizarán todas las preguntas, dudas, observaciones,

sugerencias, recomendaciones y opiniones y se tabularán los resultados en una matriz de aportes y observaciones.

- Se registrará la participación a través de listas de asistencias, papelotes, grabaciones de voz, video y fotografía.
- Se levantará una ayuda memoria de cada una de las reuniones y consultas.

### **7.3. Incorporación de aportes en el proyecto para la elaboración del Plan de Pueblos Indígenas y Afroecuatorianos (PPI)**

Sobre la base de la evaluación social preliminar, específica, y las consultas a Pueblos Indígenas y Afroecuatorianos, el proyecto debe incluir un Plan para los Pueblos Indígenas para cada uno de los territorios donde se aplique la política 4.10 del Banco Mundial. El PPI asegura que los actores afectados "reciban beneficios sociales y económicos apropiados" y establecen estrategias y acciones para la mitigación o compensación de los impactos adversos del proyecto en las poblaciones. A continuación se describe los lineamientos para la elaboración de los PPI.

#### **7.3.1. Elaboración de Planes**

Durante las tres semanas posteriores al taller de evaluación social y CPLI, se procederá a la elaboración de los planes de acción que tienen por objeto remediar las afectaciones identificadas. Asimismo, habrá un presupuesto para remediación y para la realización de talleres que se estimen necesarios. Adicionalmente, es necesario mencionar que en el presupuesto general se contempla el gasto de \$4.200 por cada uno de los talleres de CPLI y otros \$4.200 por cada uno de los talleres de validación.

Durante estas semanas de elaboración del plan, se incorporarán las recomendaciones y las sugerencias recopiladas en los talleres a dichos planes de acción, y consecuentemente, se darán soluciones a las diferentes problemáticas identificadas a través de los siguientes procedimientos:

**Sistematización:** De los resultados de la evaluación social territorial y las consultas previas, libres e informadas se debe sistematizar las principales preocupaciones, oportunidades e impactos identificados por las y los consultados.



Categorización: Los resultados sistematizados deberán ser ordenados por temáticas de intervención (Ej.: movilización, acceso, oferta académica); temas que demandan de ajustes en el diseño y ejecución del proyecto; y, temas que sobrepasan el alcance del proyecto o capacidad de negociación.

Consulta y definición de respuestas: Para cada temática de intervención, se debe preparar una ficha resumen con los temas claves definidos y priorizados y posibles respuestas dentro del alcance del proyecto.

Los contenidos mínimos de cada PPI serán los siguientes:

- Presentación
- Marco legal pertinente
- Síntesis de los resultados de la evaluación social
  - Potenciales impactos adversos y beneficios
- Plan de acción<sup>7</sup>.
- Presupuesto
- Cronograma
- Indicadores de seguimiento y evaluación participativa
- Mecanismo de solución a quejas y reclamos

### **7.3.2. Validación del PPI**

El PPI requiere ser validado por los actores consultados para garantizar que el proyecto cuenta con el amplio apoyo de las comunidades afectadas.

De acuerdo a las características de la población, se han planteado dos estrategias de validación en territorio. En los dos casos el objetivo es presentar la propuesta del PPI a los actores consultados en una visita posterior a la consulta para su revisión.

La primera estrategia de validación consiste en realizar un taller participativo con los actores, mientras que la segunda estrategia consiste en entregar los planes de acción a los líderes comunitarios para que a través de ellos se recojan las inquietudes y observaciones de la comunidad.

A continuación se describe cada una de las estrategias de validación:

---

<sup>7</sup> Debe incluir cronograma y presupuestos para sus actividades.

### Taller participativo de validación

- a. Convocatoria
  - En base al mapeo de actores efectuado para la realización de la Consulta Previa, Libre e Informada y los listados de asistentes a la consulta se elabora el listado de invitados a la validación
  - Coordinación logística (determinación del lugar y hora del evento)
  - Difusión de invitaciones a los actores identificados
  - Confirmación de asistencia de actores
  
- b. Taller
  - Bienvenida
  - Recapitulación de los resultados de la consulta
  - Presentación del PPI. Preguntas y Respuestas
  - Validación
  
- c. Sistematización de resultados
  - Inclusión de elementos nuevos identificados como necesarios por parte de la comunidad en el PPI

### Reunión con líderes comunitarios

#### a. Visita de socialización

Se identificará a los líderes comunitarios que participaron en la consulta previa, libre e informada y se les entregará el borrador del PPI, para que lo revisen, socialicen con su comunidad y recojan las impresiones sobre este documento, en un momento posterior se realizará un taller para recibir la retroalimentación de los PPI.

Las actividades a realizar serán:

- En base al mapeo de actores efectuado para la realización de la Consulta Previa, Libre e Informada y los listados de asistentes a la consulta se elabora el mapeo de actores a ser visitados
- Coordinación logística (determinación del lugar y hora del taller)
- Visita a líderes comunitarios: entrega de PPI e invitación al taller
- Líder comunitario socializa el PPI con su comunidad y recoge impresiones

b. Taller

Se realizará una o dos semanas posteriores a la visita de socialización realizada a los líderes comunitarios y su finalidad será la de recibir la retroalimentación al PPI entregado a los líderes comunitarios.

Se realizarán las siguientes actividades:

- Bienvenida y presentación
- Trabajo en grupos (debate abierto)
- Síntesis de ideas generadas en el debate
- Cierre

c. Sistematización de resultados

Como resultado del taller se obtendrá una definición sobre las acciones del PPI que la comunidad aprueba y una propuesta de las acciones que se deberán incluir.

Las actividades a ejecutar serán las siguientes:

- Inclusión de elementos nuevos identificados como necesarios por parte de la comunidad en el PPI

**Tabla 9:** Taller modelo para la Validación de los PPI

<b>OBJETIVOS</b>					
<b>1. Presentar el Plan para Pueblos Indígenas aprobado por la SENESCYT</b>					
<b>2. Validar el Plan para Pueblos Indígenas por los actores de la zona de influencia</b>					
<b>META</b>	<b>TIPO DE VALIDACIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>INSUMOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>Costo por taller</b>
Validación del PPI	Estrategia 1: Taller participativo de validación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienvenida</li> <li>• Recapitulación de los resultados de la consulta</li> </ul>	Presentación digital del PPI	Coordinaciones Zonales, Coordinación de Saberes Ancestrales, y	

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del PPI. Preguntas y Respuestas</li> <li>• Validación</li> </ul> <p><b>Tiempo aproximado: 4 horas</b></p>		Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica, Artes, Música y Pedagogía de la SENESCYT  Técnico Facilitadores.  Líderes y autoridades indígenas participantes.	\$4.200 <sup>8</sup>
Estrategia 2: Reunión con líderes comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Visita a líderes comunitarios: entrega de PPI e invitación al taller</li> </ul> <p>Taller</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bienvenida y presentación</li> <li>- Trabajo en grupos (debate abierto)</li> <li>- Síntesis de ideas generadas en el debate</li> <li>- Cierre</li> </ul> <p><b>Tiempo aproximado 2 horas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PPI borrador</li> <li>- Instructivo de cómo trabajar el documento PPI borrador con la comunidad</li> </ul>	Coordinaciones Zonales, Coordinación de Saberes Ancestrales, y Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica de la SENESCYT  Técnico Facilitadores.  Líderes y autoridades indígenas participantes.	\$1.960	

<sup>8</sup> El costo contempla la movilización de los representantes de las nacionalidades, la alimentación y el refrigerio, que se contrata bajo la figura de prestación de servicios. De igual manera, los gastos son asumidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Elaboración: Coordinación de Saberes Ancestrales, SENESCYT.

## 8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARTICIPATIVA DEL PROYECTO

### 8.1. Seguimiento a la ejecución del proyecto

La implementación y ejecución de los PPI será monitoreada por la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica, a través de informes de seguimiento y evaluación semestrales que deberán reportar los avances en la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos especificados en cada PPI.

Tabla 10: **Metodología de Monitoreo y Evaluación de la Implementación de los PPI**

MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PPI				
<b>OBJETIVOS:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar el cumplimiento adecuado con los compromisos adquiridos por medio de los PPI.</li> <li>• Apoyar ajustes necesarios en los casos que se requiera una intervención de la SENESCYT.</li> </ul>				
METAS	ACTIVIDADES	INSUMOS CLAVES	TIEMPOS	RESPONSABLES
<b>Monitoreo semestral de la implementación de los PPI</b>  <b>PPI implementados por los ejecutores territoriales</b>	Visitas al campo y reuniones en grupos focales con los actores identificados en la evaluación social.  Revisar y proveer retroalimentación a los informes de ejecución de los PPI de manera semestral.  Apoyar en cualquier negociación,	PPI  Informes de monitoreo y evaluación	Cada seis meses. A lo largo de la implementación del proyecto	Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica y/o el área delegada.  Personal técnico social del proyecto.  Representantes identificados en el mapeo de los actores, en particular los participantes en

	<p>intervención o ajuste que requiera la Senescyt sobre la implementación de los PPI.</p> <p>Coordinar y atender las misiones de supervisión del BM.</p> <p>Encuestas a estudiantes, docentes y personal administrativo para medir los indicadores cuantitativos.</p>			<p>el proceso de consulta.</p>
--	---	--	--	--------------------------------

## 8.2. Evaluación de Resultados

La evaluación de resultados de la implementación de los PPI, se realizará de acuerdo a los siguientes indicadores, una vez finalizada la ejecución del proyecto:

- Nivel de adecuación del proyecto a las necesidades de las comunidades, pueblos y nacionalidades. Este indicador se derivará de la combinación de la operacionalización de los indicadores de *Participación activa* y *Grado de incorporación de las demandas de pueblos y nacionalidades en los PPI*. El primero evalúa el número de representantes de pueblos y nacionalidades que participaron regularmente en los talleres de evaluación de implementación. El segundo evalúa el porcentaje de demandas u observaciones realizadas por los representantes de pueblos y nacionalidades (en todas las sesiones de seguimiento) que han tenido una respuesta adecuada<sup>9</sup> de parte de los ejecutores del proyecto.

---

<sup>9</sup> Este indicador define *respuestas adecuadas* como las respuestas que ofrece el proyecto a las demandas de pueblos y nacionalidades que atiendan efectivamente la necesidad u observación manifestadas, cumpliendo con criterios técnicos, legales y de competencias institucionales. En tal sentido no deberán corresponder necesariamente

- Gestión de la igualdad en los institutos técnicos y tecnológicos reconvertidos. Este indicador responde al objetivo de consolidar la pertinencia cultural de los institutos reconvertidos.
- Cumplimiento del plan de acción. Se medirá el nivel de ejecución de cada una de las actividades programadas.

## 9. ARREGLOS INSTITUCIONALES

**Tabla 11:** Competencias y responsabilidades institucionales

ÁREA/ UNIDAD	COMPETENCIA	RESPONSABILIDADES
Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	Ejercer la rectoría de la política pública de educación superior, ciencia, tecnología y saberes ancestrales y gestionar su aplicación, con enfoque en el desarrollo estratégico del país. Coordinar las acciones entre el Ejecutivo y las instituciones de educación superior en aras del fortalecimiento académico, productivo y social. En el campo de la ciencia, tecnología y saberes ancestrales, promover la formación del talento humano avanzado y el desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica, a través de la elaboración, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos.	Garantizar una debida implementación del MPPI y los PPI como parte de sus obligaciones en el contexto de la normativa nacional e internacional
Coordinación	Diseñar, organizar, dirigir,	Garantizar el financiamiento

con las acciones de solución específicas que esperan los pueblos y nacionalidades para sus demandas.

<p>General de Planificación y Gestión Estratégica</p>	<p>monitorear y evaluar la planificación y la gestión estratégica institucional mediante la implementación de lineamientos y metodologías bajo estándares establecidos por la autoridad competente, que promuevan el desarrollo organizacional con eficiencia, eficacia, efectividad y calidad</p>	<p>para la ejecución e implementación de las actividades contempladas en el MPPI y PPI</p>
<p>Coordinación General Administrativa y Financiera</p>	<p>Administrar los recursos financieros, talento humano, gestión documental y servicios administrativos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la coordinación de planes, programas y proyectos necesarios para el desarrollo de los procesos institucionales</p>	
<p>Dirección de Comunicación Social</p>	<p>Comunicar, informar y difundir las decisiones, directrices, acciones y actividades sobre las políticas institucionales y sus actores, mediante el diseño de materiales comunicacionales para fomentar la imagen y gestión de la institución en la sociedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en el diseño de la estrategia de comunicación para el MPPI y PPI</li> <li>• Apoyar en la difusión del MPPI y PPI a los actores beneficiarios del proyecto</li> <li>• Realizar los registros audiovisuales de los procesos de CPLI y demás actividades realizadas con los pueblos y nacionalidades en el marco de la</li> </ul>



		<p>implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los PPI</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en las convocatorias a medios de comunicación en el marco de la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los PPI</li> </ul>
<p>Subsecretaría de formación técnica y tecnológica</p>	<p>Gestionar e implementar la política pública de formación técnica y tecnológica superior, así como ejecutar la rectoría administrativa, financiera y académica de los institutos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores públicos, llevando a cabo planes, programas y proyectos que generen insumos y recursos que involucren a los sectores público, privado y productivo, para el fortalecimiento de la formación técnica y tecnológica superior o sus equivalentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar documentos e insumos informativos sobre el proyecto de reconversión</li> <li>• Levantar bases de datos sobre actores clave y organizaciones de pueblos y nacionalidades relevantes en cada una de las provincias donde se implementará el proyecto</li> <li>• Apoyar y Acompañar a la CDSA en los procesos de CPLI</li> <li>• Construir el MPPI y los PPI junto con la CDSA.</li> <li>• Implementar, monitorear y evaluar los PPI junto con la CDSA</li> <li>• Construir instrumentos e insumos necesarios para la implementación de los PPI.</li> <li>• Planificar, apoyar y acompañar a la CDSA en las actividades en territorio a realizarse en el</li> </ul>

		<p>marco de los PPI</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar los procesos de CPLI y demás talleres participativos o actividades a realizar con pueblos y nacionalidades en el marco del Proyecto de Reconversión.</li> <li>• Coordinar con las coordinaciones zonales la realización de las actividades en territorio con pueblos y nacionalidades contempladas en el MPPI y PPI</li> </ul>
<p>Coordinación de Saberes Ancestrales</p>	<p>Fortalecer y potenciar la recuperación de los saberes ancestrales en coexistencia con el conocimiento científico y tecnológico, mediante la transversalización (gestión) de la interculturalidad y el diálogo de saberes en la educación superior, ciencia, tecnología e innovación para promover el desarrollo científico tecnológico en el marco del respeto a los derechos colectivos de pueblos, nacionalidades, comunidades, ambiente, naturaleza, vida, culturas y la soberanía para la consecución del buen vivir.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construir el MPPI y los PPI en el marco de proyecto</li> <li>• Levantar bases de datos sobre actores clave y organizaciones de pueblos y nacionalidades relevantes en cada una de las provincias donde se implementará el proyecto</li> <li>• Ejecutar los procesos de consulta y participación previa a la implementación del proyecto.</li> <li>• Construir instrumentos e insumos necesarios para la implementación del MPPI y los PPI</li> <li>• Participar en los procesos de CPLI y demás</li> </ul>

		<p>actividades y talleres que se realicen con los pueblos indígenas beneficiarios del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar y coordinar con las instituciones relevantes dentro del SENESCYT las respuestas a las acciones resultantes de los procesos participativos.</li> <li>• Coordinar los procesos de CPLI y demás talleres participativos o actividades a realizar con pueblos y nacionalidades en el marco del Proyecto de Reconversión</li> <li>• Monitorear y supervisar la implementación del PPI junto con la SFTT</li> <li>• Traducción de todos los instrumentos que se utilizarán en los procesos participativos.</li> </ul>
<p>Coordinaciones Zonales de la SENESCYT</p>	<p>Planificar, articular, coordinar y realizar el seguimiento a la gestión técnica de la educación superior, la ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, ejecutada en su jurisdicción y resolver trámites técnicos y legales derivados de dicha gestión así como reportar a planta central los resultados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en todas las acciones asumidas por la SFTT y la CDSA en el marco del MPPI y los PPI.</li> <li>• Designar una persona responsable para el apoyo en territorio para el trabajo de la implementación del MPPI y PPI</li> <li>• Levantar bases de datos</li> </ul>

	<p>obtenidos.</p>	<p>sobre actores clave y organizaciones de pueblos y nacionalidades relevantes en cada una de las provincias donde se implementará el proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar las actividades correspondientes a la convocatoria a los actores claves identificados a los procesos de CPLI y demás actividades requeridas en territorio en el marco del proyecto</li> <li>• Gestionar y garantizar la logística de los procesos de CPLI y demás actividades a realizar en territorio en el marco del proyecto</li> </ul>
--	-------------------	---

## 10. MECANISMO PARA SOLUCIONES DE QUEJAS Y RECLAMOS

El proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador establece el mecanismo de *Soluciones de Quejas y Reclamos* asumiendo la responsabilidad como institución ejecutora del proyecto para garantizar una educación de calidad y pertinente. Para esto, delinea principios mínimos y un mecanismo que será aplicado en todo el ciclo del proyecto.

El mecanismo de *Solución de Quejas y Reclamos* incluye el tratamiento de los mismos desde la solicitud hasta su resolución. Esta administración se realizará de acuerdo con la organización y estructura con la que cuenta la SENESCYT a través de la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica y en los puntos de

atención a la ciudadanía, sin excluir a este centro como el único canal de recepción de los mismos. Además, las administraciones zonales correspondientes responderán de acuerdo a sus responsabilidades y siguiendo los procedimientos previstos.

Las quejas y reclamos cuentan con dos instancias de soluciones. La primera instancia se da al interior de la institución ejecutora. La segunda inicia cuando las demandas no son resueltas en la primera instancia por lo que serán canalizados a mediación externa, incluyendo a las instancias que financian el proyecto.

### 10.1. Flujo Proceso del Mecanismo de Soluciones de Quejas y reclamos

**Tabla 12:** Mecanismos de solución de quejas y reclamos

PRINCIPIOS
<p><b>Registro Sistemático de información:</b> La Senescyt garantizará la recolección, sistematización y análisis de la información. Esto permite poner en orden la información recopilada o generada en el proceso de quejas y reclamos para que su procesamiento sea ágil y eficiente.</p> <p><b>Mecanismos y medios:</b> Hay que establecer insumos necesarios para la gestión de reclamos acorde al contexto local y las características socio-culturales de los grupos involucrados o afectados por el Proyecto; especialmente, pertinente para los grupos en situación de vulnerabilidad, entre los cuales se encuentran los rurales e indígenas</p> <p><b>Accesibilidad.-</b> Todas las personas deben tener la oportunidad de remitir la queja y el mecanismo debe ser divulgado a todos los que desean acceso a él. Se debe proveer la asistencia adecuada para los reclamantes, para lo cual el reclamante debe tener la información clara y en su propio idioma. El reclamante debe ser tratado con amabilidad, respeto y cortesía y sus quejas deben ser aceptadas como válidas.</p> <p><b>Respuesta oportuna.-</b> Toda queja presentada debe quedar registrada y tramitada en 15 días para generar una respuesta oportuna.</p> <p><b>Objetividad.-</b> Todos los reclamos deben ser tramitados de manera objetiva, imparcial y equitativa</p> <p><b>Confidencialidad.</b> El reclamo debe ser identificado como restringido, mantenerse en reserva y tramitado de manera confidencial. La divulgación dependerá de la autorización del reclamante.</p> <p><b>Obligación de reportar.-</b> La persona que recibe la queja tiene la obligación de reportarla, y hacer el seguimiento del avance de la tramitación de la queja y el</p>

resultado del trámite.

### COMPONENTES

**Un Sistema transparente de recepción y registro de quejas y reclamos:** para proveer vías y mecanismos para registrar las quejas y reclamos que han sido recibidas. A cada aporte se le asignará un código para su procesamiento y resolución que permita realizar el monitoreo y seguimiento específico de los mismos.

**Evaluación del reclamo:** para aclarar las cuestiones y preocupaciones presentadas en la reclamación, recabar información sobre cómo otros ven la situación, e identificar si se puede resolver y cómo.

**Varias opciones para resolver las quejas y reclamos:** a) procesos internos de decisión, b) resolución conjunta de las quejas y reclamos, c) Decisión con terceros.

**Seguimiento, monitoreo e información sobre los reclamos.**

**Aprendizaje organizativo e identificación de problemas sistemáticos y la necesidad de cambios en los procedimientos para prevenir problemas futuros.**

**Documentación del proceso de las quejas y reclamos:** es importante adjuntar documentación que respalden las quejas y reclamos como los siguientes elementos: lista de participantes en caso de reuniones, respaldo fotográfico o cualquier otra forma de verificación.

**Nota:** no existe un mecanismo único para solución de quejas y reclamos, pero es importante considerar mecanismos localizados que permiten tomar en cuentas las especificidades de acuerdo al contexto cultural.

### CATEGORÍAS DE PRIORIDAD

Los procedimientos y plazos de tratamiento y solución a las quejas y reclamos serán tratados de acuerdo con la prioridad que pueda afectar a la ejecución del proyecto, conforme sean individuales o colectivos, cotidianos o especiales.

Prioridad de queja y reclamo	Tiempo de respuesta/días
Alta	1 a 8

Media	9 a 20
Baja	+20
<b>PROCESO, TIEMPO Y RESPONSABLES</b>	

**Nota.-** En los informes semestrales del avance de la implementación del PPI se reportarán sobre las quejas o reclamos que se hubieren presentado así como las soluciones brindadas.

## 11. PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	COSTO POR TALLER
<sup>10</sup> Taller de evaluación social	\$ 4.200
<sup>11</sup> Proceso de Consulta Previa Libre e Informada	\$ 4.200
<sup>12</sup> Taller de validación de los Planes para Pueblos Indígenas (PPI)	\$ 4.200
Planes de remediación	\$ 20.000
Presupuesto total por cada proceso de reconversión de Institutos Técnicos y Tecnológicos	\$ 32.600

<sup>10</sup> Costos asumidos por la SENESCYT

<sup>11</sup> Costos asumidos por la SENESCYT

<sup>12</sup> Costos asumidos por la SENESCYT

## 12. BIBLIOGRAFÍA.

Banco Mundial Política Operacional 4.10

Constitución de la República del Ecuador

Ley Orgánica de Educación Superior

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017,

Ley Orgánica de Educación Superior,

Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad

Reglamento de Régimen Académico

Reglamento de los Institutos y Conservatorios Superiores



### 13. ANEXOS

#### Anexo 1. Cronograma de actividades para la CPLI piloto (Riobamba, Chimbo)

	ENERO 2016																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
<b>Preparación para la socialización del proyecto</b>																																
Mapeo de actores											X	X	X	X																		
Establecer un cronograma de trabajo y consultas													X																			
Acercamientos con actores identificados															X	X	X															
Elaboración y preparación de información transparente y temáticas de consulta															X	X																
Preparación del formulario de consentimiento de la consulta														X																		

Identificación de medios de comunicación comunitarios													X																		
<b>2. Consulta</b>																															
Envío de comunicado de prensa e invitaciones con la información previa																															
Realización de talleres de consulta																		X	X												
<b>3. Tabulación de datos y sistematización</b>																					X	X	X	X	X						
<b>4. Incorporación de aportes y elaboración de planes de trabajo</b>																						X	X	X							

### **Anexo 3: CONTENIDO DEL PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PPI)**

- 1.- Presentación
- 2.- Marco Legal
- 3.- Síntesis de los resultados de la evaluación social
  - 3.1. Potenciales impactos adversos y beneficios
- 4.- Mecanismo de seguimiento y evaluación participativa del Plan
  - 4.1. Seguimiento a la ejecución del proyecto.
  - 4.2. Evaluación de resultados
- 5.- Mecanismo de solución de quejas y reclamos
- 6.- Plan de Acción
- 7.- Cronograma
- 8.- Anexos.